ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO CON EL SIGUIENTE OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Villagarzón, Putumayo, 21 de junio de 2024

Doctor
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal
Ciudad

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021**, la Secretaría de Gobierno Municipal** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así;

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	**la Secretaría de Gobierno Municipal**
Modalidad de la contratación	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***
Valor	32.725.000

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia*

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas /as personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Villagarzon Putumayo pretende satisfacer la necesidad de contratar El servicio de internet es una herramienta que facilita el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter operativo, investigativo y la transferencia ágil, oportuna y confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado, por lo tanto es indispensable contar con este servicio en la sede Administrativa de la Alcaldía y la plaza biblioteca del Municipio de Villagarzon para su normal funcionamiento y el cumplimiento de obligaciones.

Por lo que existe las necesidad de contratar los servicios de conectividad a internet que garanticen el cumplimiento oportuno de las labores diarias como por ejemplo: publicar los documentos correspondientes en el Portal Único de Contratación SECOP, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, Sistema Único de Información de Tramites SUIT, entre otras páginas del municipio según los entes de control y la estrategia Gobierno en Línea. Por lo tanto, este servicio imprescindible para el cumplimiento de las actividades, ya que puede provocar retardos en el cumplimiento de los procesos legales, así como la demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Aunado a lo anterior, el servicio de internet es una herramienta indispensable puesto que permite un contacto permanente con la comunidad, ahorros en papelería, mensajería y comunicaciones, noticias actualizadas, información del Municipio de Villagarzón permanente durante las 24 horas los 365 días del año, reducción de costos en varios rubros, facilidad de acceso, bajo costo, gran potencial para bajar todo tipo de información, y la promoción del desarrollo de las nuevas tecnologías de información contribuyendo a la estrategia gobierno en línea que busca contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación

Es deber del Alcalde Municipal como Representante legal del Municipio velar por el fortalecimiento institucional, garantizando las condiciones y recursos necesarios para el efectivo accionar de las dependencias, para así lograr el mejoramiento de la gestión. El desarrollo tecnológico como el Internet, está produciendo cambios significativos en beneficio de la modernización de las entidades oficiales, que apuntan a la prestación eficiente de los servicios como también contribuyen de la mejor manera con el cumplimiento de los fines del Estado. El auge de las telecomunicaciones ha producido una transformación de las tecnologías de la información y de la comunicación, cuyo impacto ha afectado a todos los sectores de la economía y de la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior es prioritario adelantar la contratación para la prestación del servicio de conectividad a internet para la sede administrativa de la Alcaldía Municipal y Plaza Biblioteca del Municipio de

Villagarzón, Departamento del Putumayo, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía establecida en Decreto 1082 de 2015, para lo cual se convocará públicamente a todos los potenciales oferentes interesados en brindar sus servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Por ser un contrato Estatal, el régimen que rige el contrato es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el Código Civil y de Comercio.

Debe tenerse en cuenta que en ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
81161700	Servicios de telecomunicaciones
83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra
81112100	Servicios de internet

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es **TREINTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINDO MIL PESOS ($32.725.000) M/CTE**, no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Municipio de Villagarzon y teniendo en cuenta que existe la oferta de MiPymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Villagarzon del Putumayo lugar donde se va a ejecutar el contrato.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro o Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Especificaciones técnicas requeridas

El servicio de concetividad a internet es una herramienta indispensable en el desarrollo de los procesos administrativos que diariamente desarrolla la administración municipal

El análisis técnico constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada servicio a adquirir. Las características técnicas solicitadas deben corresponder y cumplir en su totalidad de acuerdo a la necesidad planteada por la unidad de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1. El canal debe tener la capacidad de ofrecer conexiones permanentes a internet con velocidades garantizadas tanto en upstream como downstream, de acuerdo al plan del servicio requerido, cumpliendo con la política de exclusividad de servicios. La distribución del ancho de banda es la siguiente: Reúso: 1:1 Simetría: si Medio: Fibra óptica. Capacidad: Up Grade de 70 Mbps Dirección de coordenadas: Alcaldía Municipal y Plaza biblioteca Ciudad: Villagarzón Putumayo 2. Simetría 1:1- la velocidad de subida (upstream) sea igual que la de bajada (downstream). 3. UK. (la solución se conecta a través de un último kilómetro con equipo terminal incluido, el cual permita la gestión de ancho de banda y el filtrado de URL y servicios P2P). 4. BW ofrecidos (el ancho de banda ofrecido será de 100 Mpbs (downstream/ upstream), distribuidos de la siguiente forma: 80 Mpbs (downstream/ upstream) para la sede	5	MES

administrativa de la alcaldía municipal y 20 Mpbs (downstream/ upstream) para las oficinas ubicadas en plaza biblioteca del Municipio de Villagarzón. 5. Direccionamiento IP (debe ser fijo, es decir, se define una (s) dirección (es) IP única (s) y exclusivamente para nuestro canal adquirido. 6. Calidad del servicio: la disponibilidad del servicio por el canal mayor debe ser igual a noventa y nueve punto seis (99.6%), medida en periodos mensuales. La disponibilidad será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula: Pd= (Td/Tmes)*100 Pd= porcentaje de disponibilidad Td= número de horas con servicio disponible en mes Tmes= cantidad de horas que el servicio debería estar disponible 720 horas. 7. Infraestructura: el proveedor del servicio deberá proveer todos los materiales y equipos necesarios (no implican costos adicionales). 8. Atención a fallas servicio de soporte 7x24		

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los presentes estudios previos.
b) Disponer de lo necesario para que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
d) Atender los requerimientos que realice el supervisor, referente a la ejecución de las actividades.
e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
f) Presentar los documentos y/o soportes necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
g) Presentar soporte de los pagos de seguridad social y parafiscales si es persona jurídica.
h) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con la normatividad vigente

3.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Prestar sus servicios de conectividad o conexión a internet dedicada y permanente, de alta velocidad que garantice navegación para la sede administrativa del Municipio de Villagarzón y la Plaza Biblioteca
b) Prestar la asistencia técnica permanente del servicio contratado, a través de un técnico del área de sistemas.
c) Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio de internet a través de un profesional en el área de sistemas cuando se requiera.
d) Cumplir con el objeto del contrato según los requerimientos efectuados por la Secretaría de Gobierno previa solicitud de la entidad contratante, con la frecuencia requerida y en el lugar indicado por la Secretaria supervisora.

e) Contar con los recursos suficientes y necesarios para atender los imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato
f) Garantizar el Ancho de Banda ofertado en los sitios dispuestos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.
g) El proveedor deberá suministrar en calidad de préstamo los equipos necesarios para la conectividad entre sedes administrativas (Palacio Municipal y Biblioteca Municipal) para la conectividad con los servidores del software contable y el almacenamiento de la información.
h) El proveedor deberá suministrar los equipos necesarios en calidad de préstamo que soporten conexiones de alta densidad para las diferentes zonas wifi en cada una de las dependencias del PALACIO Municipal y sus Sedes Administrativas.
i) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por
j) Garantizar la disponibilidad de soporte permanente (7 días a la semana 24 horas) para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio que ocurran por situaciones ajenas a la entidad.
k) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Secretario de Gobierno en su calidad de Supervisor del Contrato o quien designe para tal fin.
l) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
m) Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo

3.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula **FORMA DE PAGO**, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar la garantía única que el contratista allegue para la ejecución del contrato
7. Acudir ante las autoridades, instancias administrativas y/o judiciales para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
8. Actualizar o revisar de manera periódica los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando ocurran fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio**.**

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Villagarzon del Putumayo, a través de la Secretaría Gobierno Municipal, realiza el siguiente estudio del sector.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Villagarzon del Putumayo, realiza el estudio requerido de la siguiente manera:

4.1.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de procesos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co , se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 001 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTERNET CORPORATIVO A DESPACHOS JUDICIALES	Presentación de oferta	18/01/2022 8:48 AM	21/01/2022 4:00 PM	28.382.880 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	SAMC-ITM-001-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Prestación de servicios de Streaming incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por internet de audiovisuales en vivo o en diferido asegurando la difusión y publicación con alta c	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	17/01/2022 6:14 PM	20/01/2022 9:00 AM	253.999.995 COP	Publicado	Detalle
	DEPARTAMENTO DEL META	6241 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DEL ME	Presentación de oferta	15/01/2022 1:56 PM	-	51.940.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE DUITAMA	CMA-2022002	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET CENTRO ADMINISTRATIVO Y CANAL DE DATOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	Presentación de oferta	14/01/2022 5:15 PM	18/01/2022 9:00 AM	42.568.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO	853-M.C 2021	SERVICIO DE INTERNET PARA LA UAE SETP AMANTE DE LA CIUDAD DE PASTO	Presentación de oferta	28/12/2021 11:07 AM	30/12/2021 8:30 AM	21.658.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	DURACION CONTRATO	MUNICIPIO DE EJECUCION
C-OS170-2022	SERVICIO DE PAGINA WEB, SEGURIDAD ELECTRÓNICA TECNOLOGIA E INFORMÁTICOS	$31.775.742	30 DIAS	ANTIOQUIA - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS
SAMC 007 DE 2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE CANAL DEDICADO SIMÉTRICO Y LA SOLUCIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SERVIDOR VPN PARA MONITOREO DE CONEXIÓN Y TRÁFICO, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO	$98.100.000	7 MESES	CORPAMAG - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
C.I.278 DE 2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEDICADO PARA LAS SIGUIENTES SEDES: CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL LA CHAPOLERA, CASA MUNICIPAL, CENTRO DE ATENCIÓN DE VICTIMAS, OFICINA CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA, OFICINA CONRREGIMIENTO DE GUACACALLO Y OFICINA CORREGIMIENTO DE BRUSELAS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO CON UNA VELOCIDAD DE SUBIDA Y BAJADA	$ 92,145,000	243 DÍAS	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITALITO

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	DURACION CONTRATO	MUNICIPIO DE EJECUCION
	IGUAL O SUPERIOR A 50 MBPS, CON REUSO (1:1)			
C.D. Número: 114	EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO SE COMPORMETEN A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA "IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS, SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET Y ZONAS WIFI ABIERTAS AL PUBLICO EN SECTORES ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE MOCOA.	$ 109,900,000	4 MESES	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOCOA
SECDCI0924-2019	GARANTIZAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ACCESO A INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE NEIVA - HUILA, A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS DE CALIDAD, NIVELES DE SERVICIO Y DEMÁS ESTABLECIDOS POR LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MEN.	$ 719,372,369	7 MESES	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEIVA

a) Adquisiciones de la entidad.

Revisado los contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que durante las últimas vigencias se encuentra contratación de este tipo de servicios, publicados en el Secop II por la Alcaldía de Villagarzon Putumayo:

N° DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO	CONDICIONES DE PAGO
SGM-SAMC-001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 65,700,000	9 Meses	Hasta el 90% se pagará mediante actas parciales y el 10% pago final de contrato
SGM-SAMC-009-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE	$ 42,000,000	6 Meses	Hasta el 90% se pagará mediante actas parciales y el 10% pago final de contrato

	VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
SGM-MC-005-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$36.830.000	5 MESES Y 24 DIAS	Hasta el 90% se pagará mediante actas parciales y el 10% pago final de contrato
SA-MC-017-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SEDE ADMINISTRATIVA Y ZONAS COMUNES NUEVA PLAZA DE MERCADO, CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD "JESÚS DE NAZARET", SEDE ADMINISTRATIVA Y ZONAS COMUNES PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$ 32,800,000	2 Meses	100% valor del contrato se pagará con la previa acta de recibo final.
SA-MC-004-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 33,600,000	8 Meses	Mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados.
CMC-003-2017	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 19,238,880	4 Meses	Un 50% del valor del contrato a título de anticipo, Un 25% al cumplimiento del tercer mes de servicio y Un 25% como pago final

4.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el servicio requerido no requiere condiciones especiales para participar, cualquier persona natural, jurídica, registrado en cámara de comercio con actividades afines al objeto requerido, puede entrar a concursar de la presente convocatoria, entre estas se identifican algunas registradas en el municipio de Villagarzon.

PROVEEDORES DEL SERVICIO DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE REDES LAN Y WAN
• NETCOM SOLUCIONES Y SERVICIOS
• INTERCONEXIONES PUTUMAYO S.A.S ZOMAC

- DYNETSA
- ISA NETWORKS ISP S.A.S

4.4. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el estudio de mercado realizado y la asignación de presupuesto de la presente vigencia, se determinó por parte de la secretaria ejecutora, que el costo estimado del contrato de prestación de servicios es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($32.725.000) M/CTE,** incluido iva y demás costos y gastos directos e indirectos.

En consecuencia, el estudio económico para determinar el costo de los bienes, se adelantó a través de consultas en el mercado elevadas a prestadores de estos servicios, y el valor unitario fue establecido de acuerdo al valor promedio de 3 cotizaciones realizadas a: DYNETSA, INTERCONEXIONES PUTUMAYO S.A.S ZOMAC y NETCOM SOLUCIONES Y SERVICIOS**,** de las cuales se obtuvo el siguiente análisis:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	DYNETSA		INTERCONEXIONES PUTUMAYO S.A.S ZOMAC		NETCOM SOLUCIONES Y SERVICIOS		PROMEDIOS	
			VR. UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNITARIO	VR.TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1. El canal debe tener la capacidad de ofrecer conexiones permanentes a internet con velocidades garantizadas tanto en upstream como downstream, de acuerdo al plan del servicio requerido, cumpliendo con la política de exclusividad de servicios. La distribución del ancho de banda es la siguiente: Reúso 1:1 Simetría si Medio Fibra óptica. Capacidad Up Grade de 100 Mbps Dirección de coordenadas Alcaldía Municipal y Plaza biblioteca Ciudad Villagarzón Putumayo 2. Simetría 1:1- la velocidad de subida (upstream) sea igual que la de bajada (downstream). 3. UK. (la solución se conecta a través de un último kilómetro con equipo terminal incluido, el cual permita la gestión de ancho de banda y el filtrado de URL y servicios P2P). 4. BW ofrecidos (el ancho de banda ofrecido será de 100 Mpbs (downstream/ upstream), distribuidos de la siguiente forma: 80 Mpbs (downstream/ upstream) para la sede administrativa de la alcaldía municipal y 20 Mpbs (downstream/ upstream) para las oficinas ubicadas	5	MES	6.545.000	32.725.000	6.287.000	31.435.000	6.803.000	34.015.000	6.545.000	32.725.000

en plaza biblioteca del Municipio de Villagarzón 5. Direccionamiento IP (debe ser fijo, es decir, se define una (s) dirección (es) IP única (s) y exclusivamente para nuestro canal adquirido. 6. Calidad del servicio: la disponibilidad del servicio por el canal mayor debe ser igual a noventa y nueve punto seis (99.6%), medida en periodos mensuales. La disponibilidad será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula. Pd= (Td/Tmes)*100 Pd= porcentaje de disponibilidad Td=número de horas con servicio disponible en mes Tmes= cantidad de horas que el servicio debería estar disponible 720 horas 7. Infraestructura: el proveedor del servicio deberá proveer todos los materiales y equipos necesarios (no implican costos adicionales). 8. Atención a fallas servicio de soporte 7x24.										
TOTAL PRESUPUESTO				**32.725.000**		**31.435.000**		**34.015.000**	**6.545.000**	**32.725.000**

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Villagarzón hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- ✓ Iva

- ✓ Retención en la Fuente
- ✓ Parafiscales y/o salud y pensión.
- ✓ Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- ✓ Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con lo estipulado dentro del estatuto rentístico del municipio de Villagarzón.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo anterior la secretaria de Gobierno Municipal ha determinado que el valor de la prestación de servicios se establecerá con un presupuesto total disponible de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($32.725.000) M/CTE, tal como se especifica a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. El canal debe tener la capacidad de ofrecer conexiones permanentes a internet con velocidades garantizadas tanto en upstream como downstream, de acuerdo al plan del servicio requerido, cumpliendo con la política de exclusividad de servicios. La distribución del ancho de banda es la siguiente: Reúso: 1:1 Simetría: si Medio: Fibra óptica. Capacidad: Up Grade de 70 Mbps Dirección de coordenadas: Alcaldía Municipal y Plaza biblioteca Ciudad: Villagarzón Putumayo 2. Simetría 1:1- la velocidad de subida (upstream) sea igual que la de bajada (downstream). 3. UK. (la solución se conecta a través de un último kilómetro con equipo terminal incluido, el cual permita la gestión de ancho de banda y el filtrado de URL y servicios P2P). 4. BW ofrecidos (el ancho de banda ofrecido será de 100 Mpbs (downstream/ upstream), distribuidos de la siguiente forma: 80 Mpbs (downstream/ upstream) para la sede administrativa de la alcaldía municipal y 20 Mpbs (downstream/ upstream) para las oficinas	5	MES	6.545.000	32.725.000

ubicadas en plaza biblioteca del Municipio de Villagarzón. 5. Direccionamiento IP (debe ser fijo, es decir, se define una (s) dirección (es) IP única (s) y exclusivamente para nuestro canal adquirido. 6. Calidad del servicio: la disponibilidad del servicio por el canal mayor debe ser igual a noventa y nueve punto seis (99.6%), medida en periodos mensuales. La disponibilidad será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula: Pd= (Td/Tmes)*100 Pd= porcentaje de disponibilidad Td= número de horas con servicio disponible en mes Tmes= cantidad de horas que el servicio debería estar disponible 720 horas. 7. Infraestructura: el proveedor del servicio deberá proveer todos los materiales y equipos necesarios (no implican costos adicionales). 8. Atención a fallas servicio de soporte 7x24				

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO

5.1 PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por parte de la secretaria que para la realización del objeto contractual se necesita un plazo de CINCO (05) MESES, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del presente contrato se realizarán en el Palacio Municipal y Plaza Biblioteca, Departamento del Putumayo del Municipio de Villagarzón.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en el Municipio de Villagarzón.

5.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($32.725.000),** incluido IVA y todos los costos, erogaciones e impuestos necesarios en que deba incurrir EL CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscribe.

El contratista será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de materiales, y los demás actos que adelante para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

El valor inicial o precio del contrato es estimativo del costo total, y se establecerá para efectos fiscales teniendo en cuenta los servicios a adquirir y los precios unitarios por los cuales se hará la respectiva adjudicación. El valor o precio inicial del contrato no tiene alcance vinculante u obligacional, pues el valor real se establecerá una vez se concluya el objeto contractual. En todo caso, las modificaciones o ajustes a las cantidades, así como el establecimiento de ítems nuevos, requerirá de autorización expresa por parte de la entidad. El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos.

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Hasta el 90% del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte del supervisor del contrato, acta de cumplimiento parcial e informe de supervisión adjuntando soportes de pago de seguridad social y/o certificado cuando haya lugar.
b) El 10% del valor total del contrato como pago final previa finalización total de las actividades en las condiciones requeridas, acta de cumplimiento e informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, soportes de pago de seguridad social y suscripción del acta de liquidación.

Pagos que se efectuarán una vez de se dé cumplimiento al objeto del contrato, y se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la Secretaría Financiera y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y trámite administrativo y financiero a que haya lugar.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2024000648** del 17 de junio del 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.07 Internet
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR EN NUMEROS	$ 32.725.000

No. De CDP	2024000648	**F/ Expedición**	17/06/2024	**Vigencia**	2024

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del área Presupuesto de la entidad.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes",* mediante el cual de manera concluyente expresa:

"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[…] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($36.400.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cédula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Hoja de vida de la función pública.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada.
Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá ser acorde al objeto del presente proceso Si se trata de persona naturales deberá presentar el registro mercantil y contar con actividades económicas de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, afines con el objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los bienes y servicios que integran el objeto contractual, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas
Certificación pago aportes a seguridad social y parafiscales	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Villagarzon consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
Compromiso anticorrupción	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Idoneidad	Contar con objeto social a fin al objeto del contrato entiéndase como acorde a actividades de telecomunicaciones o inalámbricas o actividades de tecnologías de información o actividades de telecomunicaciones. Presentar registro TIC avalado por el ministerio TIC.
Experiencia	El proponente deberá acreditar su experiencia mediante cuatro (04) contratos ejecutados, cuyo objeto sea similar al objeto y/o actividades del presente estudio, entiéndase por similar a la prestación de servicio de internet por medio de Fibra óptica y con Capacidad: Up Grade de 100 Mbps, cuyo valor individual de al menos 2 de los contratos sean igual o superior al 100% presupuesto oficial. El contrato con el cual se acredite la experiencia deberá haberse ejecutado, anexar copia del mismo con su respectiva acta de liquidación y/o certificación respectiva.
Requisito habilitante diferencial, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021	**EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante tres (03) contrato ejecutado, cuyo objeto sea similar al objeto y/o actividades del presente estudio, entiéndase por similar a la prestación de servicio de internet por medio de Fibra óptica y con Capacidad: Up Grade de 100 Mbps, cuyo valor individual de al menos 2 de los contratos sean igual o superior al 100% presupuesto oficial. El contrato con el cual se acredite la experiencia deberá haberse ejecutado, anexar copia del mismo con su respectiva acta de liquidación y/o certificación respectiva.
Personal requerido	**1. Profesional en Ingeniería de Sistemas** **Experiencia general**: Acreditar haber laborado como supervisor en redes y/o Telecomunicaciones, mínimo un año. **Experiencia especifica**. Acreditar haber laborado mínimo tres años como apoyo de prestación de servicio de internet por medio de Fibra óptica y con Capacidad: Up Grade de 100 Mbps. **2. Profesional en Ingeniería de Sistemas especialista en Seguridad Informática**

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	Experiencia general: Acreditar haber ejecutado 3 contratos relacionados con apoyo en soporte en TIC. **Experiencia especifica**. Acreditar haber ejecutado 2 contratos relacionados con el apoyo en la implementación de gestión de seguridad de información
Punto de Atención	A efectos de brindar la asistencia y soporte técnico al servicio prestado dentro de los tiempos necesarios para la entidad que no paralicen las actividades administrativas en el marco de la función pública, el proveedor deberá disponer de una oficina disponible en el Municipio de Villagarzon con el personal mínimo requerido durante el término de ejecución del contrato.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Villagarzon, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el siguiente cuadro:

No	Clase	Fuente	Etapa	tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual,	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto

No	Clase	Fuente	Etapa	tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					no cumplen con los requisitos exigidos.	incumplimiento del objeto misional del Municipio				
2	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intensionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual	raro	mayor	5	riesgo medio
3	general	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio de Puerto Guzmán, demora en la solución de la necesidad.	raro	catastrófico	7	riesgo alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	Improbable	menor	7	riesgo alto
5	general	Externo	Planeación	operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	posible	mayor	7	riesgo alto

No	Clase	Fuente	Etapa	tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	general	Externo	Ejecución	social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	raro	mayor	6	Riesgo Alto
7	general	Externo	ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	Improbable	menor	4	riesgo bajo
8	general	Externo	ejecución	Operacional	suspensiones o prorrogas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	posible	mayo	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	Impacto	Calificación total			Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
1	entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	rara	insignificante	riesgo bajo	No	secretario de despacho	Verificación.	Cada vez que se presente la necesidad
2	proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	raro	insignificante	riesgo bajo	si	Comité evaluador y contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	raro	menor	riesgo bajo	si	Supervisor del Contrato y oficina contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	Impacto	Calificación total			Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
4	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	raro	menor	riesgo bajo	si	Supervisor del Contrato y oficina contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
5	contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	raro	menor	riesgo bajo	no	supervisor	verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
6	entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	raro	menor	riesgo bajo	si	Supervisor del Contrato y oficina contratación	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad
7	contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	raro	menor	riesgo bajo	no	supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
8	contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	raro	menor	riesgo bajo	no	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad

10. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así:

10.1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Para la etapa contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará ante el Despacho del Señor alcalde, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una garantía única, la cual de conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

a) **Cumplimiento del contrato**. Cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) **De calidad del Servicio:** Cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, y hasta su liquidación. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental. Sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal.

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades para prestar el servicio; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villagarzón, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Secretaria Gobierno del Municipio de Villagarzón – Putumayo

14. ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes en las cuantías reguladas para la Entidad de acuerdo a lo estipulado por el Municipio de Villagarzón.

15. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a cancelar impuestos en un plazo no mayor a tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
KAROL YISED PORTILLA PABON
Secretaria de Gobierno Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Laura Legarda*	*Profesional de Apoyo S.G.M*	
Revisó:	*Karol Yised Portilla Pabón*	*Secretaria de Gobierno*	